



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 873/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Estela Lucía CHECA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 873/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 873/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y rati-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ficar el cursado, efectuado durante 1991, de la materia Seminario de Sistemas sin tener aprobadas Programación II, Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, a la alumna Estela Lucía CHECA, legajo nro. 4-17288-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 267/96

Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO